



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero Contable
Sección Presupuesto**

Presupuesto Extraordinario N°02-2024

30 de agosto, 2024



Índice

Introducción	2
Acuerdo de Junta Directiva	4
Sección de Ingresos.....	5
Sección de Egresos	5
Sección de Información Complementaria	7
1. Justificación de origen de los recursos.....	9
2. Justificación de aplicación de los recursos.....	12
ANEXOS.....	18
Anexo N°1 Certificación Superávit Específico y Libre	19
Anexo N°2. Detalle de aumento y disminución de egresos	22
Anexo N°3. Certificación de la CCSS.....	23
Anexo N°4. Certificación Bloque de Legalidad	24
Anexo N°5. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635	30
Anexo N°6. Anexo STAP CIRCULAR	31
Anexo N°7. Plan Plurianual Ajustado	32
Anexo N°8. Causa Judicial expediente 23-002177-0061-PE.....	34



Introducción

El Presupuesto Extraordinario 02-2024 se ha formulado por programa, por objeto del gasto y por clasificación económica, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N°5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

El proyecto de Presupuesto Extraordinario 02-2024 contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ₡252,782,558.03 y un aumentar en ingresos y egresos por ₡3,186,020.00, para un efecto neto de -₡249,596,538.03. El documento presupuestario tiene como propósito principal el rebajo de subpartidas que habían sido consideradas en el Presupuesto Ordinario 2024, en el Programa 1 Dirección Superior y Administrativa y en el Programa 2 Servicio de Apoyo al sector pesquero y acuícola.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°02-2024 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2024.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N°7384, publicada en La Gaceta N°62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005.

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.



- Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.



Acuerdo de Junta Directiva



Sección de Ingresos

Cuadro No. 1

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Origen de Recursos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financía	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
TOTALES										252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

Sección de Egresos

Cuadro No. 2

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Aplicación de Recursos
Egresos General

Partida	Descripción	Total		Efecto Neto
		Disminuye	Aumenta	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
9	CUENTAS ESPECIALES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTALES		252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03



Cuadro No. 3

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Aplicación de Recursos - Rebajar Egresos
(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
				Disminuye	Disminuye	Disminuye	Disminuye
9			CUENTAS ESPECIALES	113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	252,782,558.03
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	252,782,558.03
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	252,782,558.03
TOTALES				0.00	138,955,100.86	0.00	252,782,558.03

Cuadro No. 4

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Aplicación de Recursos – Aumentar Egresos
(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
				Aumenta	Aumenta	Aumenta	Aumenta
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00
6	06	02	Reintegros o devoluciones	0.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00
TOTALES				0.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00



Sección de Información Complementaria

Cuadro No. 5

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024

DETALLE DE LA DISMINUCIÓN

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos administrativos	252,782,558.03	Programa 1 Dirección Superior y Administrativa	Cuentas Especiales	113,827,457.17	-			113,827,457.17
			Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Cuentas Especiales	138,955,100.86	-			138,955,100.86
					252,782,558.03	-	-	-	252,782,558.03
TOTAL		252,782,558.03			252,782,558.03	-	-	-	252,782,558.03



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024**

DETALLE DEL AUMENTO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	3,186,020.00	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Transferencias corrientes	3,186,020.00	3,186,020.00	-	-	-
TOTAL		3,186,020.00			3,186,020.00	3,186,020.00	-	-	-

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024**

DESGLOSE AUMENTO DEL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	3,186,020.00	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Transferencias corrientes	3,186,020.00	3,186,020.00			
				Reintegros y devoluciones	3,186,020.00	3,186,020.00			
TOTAL		3,186,020.00			3,186,020.00	3,186,020.00	-	-	-



1. Justificación de origen de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°02-2024 presenta un rebajar de ingresos por un monto de $\text{¢}252,782,558.03$, asimismo, se considera un aumento de ingresos por $\text{¢}3,186,020.00$, para un efecto neto de $-\text{¢}249,596,538.03$ (Ver cuadro No.1 “Origen de Recursos”).

1.1 Disminuir Presupuesto de Ingresos

Los Ingresos que serán rebajados en el Presupuesto Extraordinario 02-2024 se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 6

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Origen de Recursos - Rebajar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrengló	Fuente Financiam	Descripción	Rebajar
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	252,782,558.03
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	252,782,558.03
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	252,782,558.03
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	252,782,558.03
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	252,782,558.03
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos admitivos activdes comerciales	252,782,558.03
TOTALES										252,782,558.03



1.1.1 Ingresos Corrientes

Se presenta una disminución en el origen de los recursos provenientes de Ingresos Corrientes por el monto de $\text{¢}252,782,558.03$ correspondientes a Derechos Administrativos a otros Servicios Públicos, específicamente en Derechos Administrativos Actividades Comerciales.

Los recursos indicados que serán rebajados corresponden al rubro de ingresos por Asignación de la capacidad de pesca de atún de cerco, siendo que ya ingresaron los recursos correspondientes a la asignación de cuota a tres embarcaciones atuneras extranjeras y durante el presente periodo no se asignará cuota adicional siendo que debe cumplirse previamente con el proceso de publicación, recepción de solicitudes y asignación, actividad que es coordinada con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 43373-MAG. Este proceso de publicación inicia en el IV trimestre 2024 y se estima que la asignación sería para el periodo 2025.

A continuación, se refleja el comportamiento histórico y proyectado para el 2024.

Cuadro No. 7

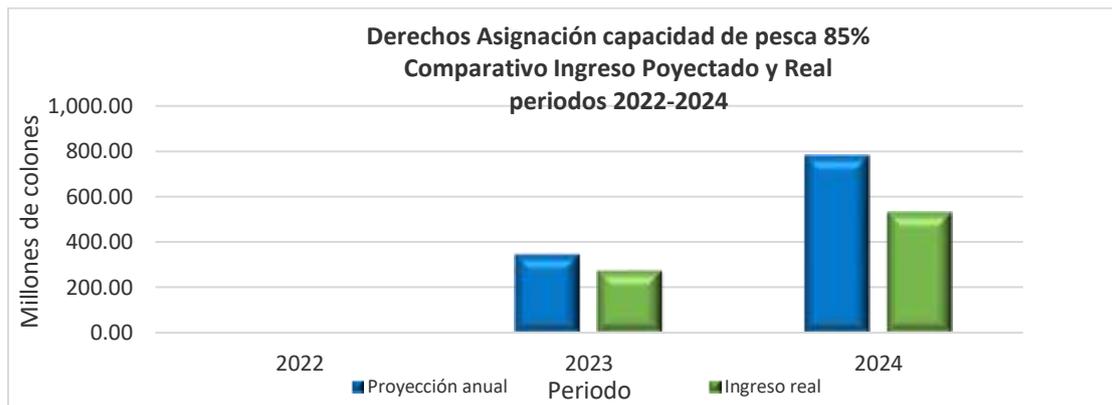
Derechos Asignación capacidad de pesca 85%
Periodos 2022-2024
(en colones y porcentajes)

Descripción	Periodos		
	2022	2023	2024
Presupuestado anual	0.00	343,880,658.00	777,375,478.44
Ingreso Real	0.00	272,056,749.77	527,203,020.41
Variación Absoluta	¢0.00	(71,823,908.23)	(250,172,458.03)
Variación Relativa	0.00%	79.11%	67.82%

Nota: El ingreso real del año 2024 es hasta el 31/07/2024



Gráfico No. 1



Como se refleja en el cuadro N°7 y Gráfico N°1, los ingresos proyectados para 2024 son superiores a los estimados para años anteriores, pero lo recaudado a julio más lo proyectado permite determinar que no se alcanzará la meta, además, como anteriormente se mencionó los ingresos por cuota de asignación de capacidad de pesca se estima que vuelvan a ingresar hasta el periodo 2025, por lo tanto, se procede a disminuir el ingreso programado.

Las justificaciones de las subpartidas de gasto afectadas se exponen en el punto 2.1. “Rebajar presupuesto de Egresos”. De igual manera, en el cuadro N°5 de “Origen y Aplicación” se detalla las partidas afectadas.

1.2 Aumentar Presupuesto de Ingresos

En el Presupuesto Extraordinario 02-2024 se aumentan Ingresos, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 8

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Origen de Recursos - Aumentar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financiamiento	Descripción	Aumentar
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	3,186,020.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3,186,020.00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	3,186,020.00
TOTALES										3,186,020.00



1.2.1 Financiamiento

Se incorpora un aumento en el origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de ₡3,186,020.00 correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores derivados del superávit específico.

- a) **Superávit Específico** por ₡3,186,020.00, que habían sido registrados con fundamento en el artículo 154, Ley N°8436 derivado de comisos recaudados en el periodo 2023. No obstante, producto de acta del Juzgado Penal de Golfito, Expediente Judicial 23-002177-0061-PE y resolución administrativa INCOPESCA-PE-AJ-001-2024 de Asesoría Jurídica del INCOPESCA donde se determina el sobreseimiento contra los imputados y se resuelve el reintegro al usuario, de la suma que había ingresado al Incopeasca, por lo tanto, no puede ser distribuido entre el Servicio Nacional de Guardacostas (70%) y el Incopeasca (30%). El detalle del superávit acumulado e incorporado en este documento presupuestario se desglosa en el Anexo N°1. Certificación del Superávit Específico y Libre.

2. Justificación de aplicación de los recursos

El Presupuesto Extraordinario No.02-2024 presenta un rebajar de egresos por un monto de ₡252,782,558.03 y se considera un aumento de egresos por ₡3,186,020.00 para un efecto neto de -₡249,596,538.03 (Ver cuadro No. 2 “Aplicación de Recursos”). La aplicación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario de Egresos No. 02-2024, estará distribuida según se muestra en Anexo No.2. “Detalle de aumento y disminución de Egresos”, desglosado por programa.

2.1 Rebajar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se rebaja en ₡252,782,558.03 rebajando específicamente Sumas libres sin asignación presupuestaria tanto en el Programa No 1. Dirección Superior y Administrativa como en el Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola distribuido así:



Cuadro No. 9

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Aplicación de Recursos - Rebajar Egresos
(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Total
				Disminuye	Disminuye	Disminuye
9			CUENTAS ESPECIALES	113,827,457.17	138,955,100.86	252,782,558.03
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	113,827,457.17	138,955,100.86	252,782,558.03
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	113,827,457.17	138,955,100.86	252,782,558.03
TOTALES				113,827,457.17	138,955,100.86	252,782,558.03

Las disminuciones en los egresos corresponden a recursos que fueron asignados en Sumas libres sin asignación presupuestaria siendo que por regla fiscal no pueden ser ejecutados, además que la fuente de financiamiento no generó el total de ingresos proyectados, por lo tanto, con base en el principio de equilibrio presupuestario se disminuyen los ingresos y gastos.

El detalle se muestra en el cuadro No. 5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle de la Disminución.

Las partidas y subpartidas que serán disminuidas son las siguientes:

2.1.1 Cuentas especiales

En la partida de “**Cuentas especiales**” se rebaja un monto de **¢252,782,558.03** de los cuales **¢113,827,457.17** en el **Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa** y **¢138,955,100.86** en el **Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** registrados en el grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.2 Aumentar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se aumenta en **¢3,186,020.00** para lo siguiente:



Cuadro No. 10

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Aplicación de Recursos - Aumentar Egresos
(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Total
				Aumenta	Aumenta	Aumenta
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
6	06	02	Reintegros o devoluciones	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
TOTALES				0.00	3,186,020.00	3,186,020.00

Las partidas y subpartidas que serán aumentadas son las siguientes:

2.2.1 Transferencias Corrientes

En la partida de “**Transferencias corrientes**” se incrementa un monto de $\text{¢}3,186,020.00$ en el **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incorporó la totalidad del aumentar distribuidos de la manera siguiente:

- En el grupo **Otras transferencias corrientes al sector privado** en la subpartida “Reintegros o devoluciones” se incrementan la totalidad de los $\text{¢}3,186,020.00$, debido a que según audiencia preliminar del Juzgado Penal de Golfito, Expediente Judicial 23-002177-0061-PE y Resolución Administrativa INCOPECA-PE-AJ-001-2024 emitida por asesoría jurídica del Inco pesca sobre el expediente judicial 23-002177-0061-PE, se determina el sobreseimiento contra los imputados y se resuelve el reintegro al usuario, de la suma que había ingresado en el periodo 2023 con el fin de efectuar la devolución a la señora Valeria Alvarado Ugalde, propietaria de la embarcación Xcaret, matrícula PQ-9402, del producto rematado en el momento en la pesquisa. En su parte dispositiva señala: “... se ordena la entrega del dinero del producto rematado a Valeria Alvarado Ugalde, sobre las evidencias de folio 178 se ordena su devolución a quien demuestre ser su legítimo propietario o bien a quien le fue decomisada, en el caso de la embarcación se ordena su entrega definitiva y el levantamiento de la anotación que pesa sobre el buque de nombre Xcaret, matrícula PQ-9402, así como la anotación que pesa sobre este”.



Este incremento se contempla en la partida Transferencias corrientes, específicamente en “Reintegros o devoluciones”, En el cuadro No. 5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle del Aumento se muestra el detalle. Se adjuntan documentos de respaldo.



3. Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario No. 02-2024, quedaría según se muestra a continuación:

a) Para verificación de Regla Fiscal:

Cuadro No. 11

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
GASTO TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00

Para efectos de verificación de regla fiscal, el Presupuesto extraordinario 02-2024 contempla según clasificación económica en el aumentar de gastos corrientes un monto de ¢3,186,020.00 y un gasto total por el mismo monto de ¢3,186,020.00.



b) Para efectos del SIPP:

Cuadro No. 12

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTAL	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	3,186,020.00	-135,769,080.86	252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

El Presupuesto extraordinario contempla según clasificación económica en gastos corrientes, un aumentar por ₡3,186,020.00 y en Sumas sin asignación un rebajar por un monto de ₡252,782,558.03, con un efecto neto de ₡-249,596,538.03.

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.



ANEXOS



Anexo N°1 Certificación Superávit Específico y Libre



**Departamento Financiero Contable
Sección de Presupuesto**

CERTIFICACION-PRE-092-2024

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
LIC. YESENIA NUÑEZ DIMARCO
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
SECCION PRESUPUESTO**

CERTIFICA:

- 1) De conformidad con la Norma iii, b) 4.2.14 de las NTPP, se emite el cuadro del superávit acumulado 2023 e incorporado en 2024:

	Superávit Acumulado Ajustado al 31-12-2023 1/	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2024	Incorporado P.Extraordinario 01-2024	Incorporado P.Extraordinario 02-2024	TOTAL INCORPORADO 2024	Pendiente de Incorporar
SUPERAVIT ESPECÍFICO						
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Periodo 2020	597,696.69	597,696.69	-	-	597,696.69	-
Superávit específico 2020	597,696.69	597,696.69	-	-	597,696.69	-
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Periodo 2022	33,768,869.70	33,768,869.70	-	-	33,768,869.70	-
Superávit específico 2022	33,768,869.70	33,768,869.70	-	-	33,768,869.70	-
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	5,493.52	5,493.52	-	-	5,493.52	-
Superávit Específico 2019	5,493.52	5,493.52	-	-	5,493.52	-
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	37,921,465.34	37,000,000.00	-	-	37,000,000.00	921,465.34
Fondo Recursos Concursables 2019	37,921,465.34	37,000,000.00	-	-	37,000,000.00	921,465.34
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	48,010,014.67	-	-	-	-	48,010,014.67
Fondo Recursos Concursables 2023	48,010,014.67					48,010,014.67
Superávit Específico Ley 8436, art 154	13,643,607.92	3,754,428.82	-	3,186,020.00	6,940,448.82	6,703,159.10
Multas y Comisos INCOPESCA, 2021	29.50	-	-	-	-	29.50
Multas y Comisos INCOPESCA, 2022	3,754,428.82	3,754,428.82	-	-	3,754,428.82	-
Multas y Comisos SNG, 2023	3,012,100.00		-	2,230,214.00	2,230,214.00	781,886.00
Multas y Comisos INCOPESCA, 2023	6,877,049.60		-	955,806.00	955,806.00	5,921,243.60

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Teléfax: 2630-06-00 ext. 715, San José, Costa Rica
yynunez@incopesca.go.cr



**Departamento Financiero Contable
Sección de Presupuesto**

	Superávit Acumulado Ajustado al 31-12-2023 1/	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2024	Incorporado P.Extraordinario 01-2024	Incorporado P.Extraordinario 02-2024	TOTAL INCORPORADO 2024	Pendiente de Incorporar
Superávit Especifico Ley 10037, PDSPA-CR	470,434,177.67	-	470,434,177.67	-	470,434,177.67	-
Transferencia de capital, periodo 2023	470,434,177.67		470,434,177.67		470,434,177.67	-
Superávit Especifico Ley 10304, art. 61B, numeral 4 ii) - Periodo 2022	38,936,370.78	-	-	-	-	38,936,370.78
Fideicomiso 10%, periodo 2022	10,183,842.78		-		-	10,183,842.78
Fideicomiso 10%, periodo 2023	28,752,528.00		-		-	28,752,528.00
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	643,317,696.29	75,126,488.73	470,434,177.67	3,186,020.00	548,746,686.40	94,571,009.89

	Superávit Acumulado al 31-12-2023	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2024	Incorporado P.Extraordinario 01-2024	Incorporado P.Extraordinario 02-2024	TOTAL INCORPORADO 2024	Pendiente de Incorporar
SUPERÁVIT LIBRE						
Libre INCOPESCA - Periodo 2020	13,281,741.61	13,281,741.61	-	-	13,281,741.61	-
Superávit Libre INCOPESCA 2020	13,281,741.61	13,281,741.61			13,281,741.61	-
Libre INCOPESCA, Periodo 2021	180,144,307.98	36,072,547.11	2,073,373.42	-	38,145,920.53	141,998,387.45
Superávit Libre INCOPESCA 2021	180,144,307.98	36,072,547.11	2,073,373.42		38,145,920.53	141,998,387.45
Libre INCOPESCA, Periodo 2022	489,344,201.14	-	-	-	-	489,344,201.14
Superávit Libre INCOPESCA 2022	489,344,201.14				-	489,344,201.14
Libre INCOPESCA, Periodo 2023	284,533,249.86	-	-	-	-	284,533,249.86
Superávit Libre INCOPESCA 2023	284,533,249.86				-	284,533,249.86
Libre a Transferir - Periodo 2021	32,805,825.50	32,805,825.50	-	-	32,805,825.50	-
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2021	32,805,825.50	32,805,825.50			32,805,825.50	-
Libre a Transferir - Periodo 2022	106,831,661.32	17,194,174.50	-	-	17,194,174.50	89,637,486.82
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2022	106,831,661.32	17,194,174.50			17,194,174.50	89,637,486.82
Libre a Transferir - Periodo 2023	214,647,890.25	20,000,000.00	- 5,024,565.80	-	14,975,434.20	199,672,456.05
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2023	199,672,456.05				-	199,672,456.05
Aporte CNE 3% Ley No. 8488, art. 46, periodo 2023	14,975,434.20	20,000,000.00	- 5,024,565.80		14,975,434.20	-
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	1,321,588,877.68	119,354,288.72	- 2,951,192.38	-	116,403,096.34	1,205,185,781.32
TOTALES	1,964,906,573.95	194,480,777.45	467,482,985.29	3,186,020.00	665,149,782.74	1,299,756,791.21

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-06-00 ext. 715, San José, Costa Rica
ymurce@icopesca.go.cr



Departamento Financiero Contable
Sección de Presupuesto

1/ De acuerdo con la Liquidación Presupuestaria 2023 se registró un superávit acumulado al 31-12-2023 de ₡1,967,857,766.33, de los cuales ₡646,268,888.67 corresponden a superávit específico y ₡1,321,588,877.66 a superávit libre. No obstante, derivado del análisis y aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario 01-2024, emitida por la Contraloría General de la República por medio de oficio 11206, se imprueban los recursos presupuestados que tienen su origen en intereses a cuentas corrientes y consignados en la liquidación presupuestaria 2023 como superávit acumulado a transferir al Ministerio de Hacienda siendo que la devolución de tales recursos no requiere presupuestación, de acuerdo con lo establecido por la Tesorería Nacional en la circular N.º CIR-TN-001-2021 de 21 de enero de 2021. Por lo tanto, el superávit acumulado se ajustó en - ₡2,951,192.38, resultando un superávit acumulado al 31-12-2023 de ₡1,964,906,573.95, de los cuales ₡643,317,696.29 corresponden a superávit específico y ₡1,321,588,877.66 a superávit libre.

- 2) En el Presupuesto Extraordinario 02-2024 se incorpora un total de ₡3,186,020.00 proveniente de recursos del superávit específico, los cuales corresponden a comisos del periodo 2023 que no serán transferidos al Servicio Nacional de Guardacostas e Incopesca, sino que deben ser reintegrados al usuario, según audiencia preliminar sobreseimiento definitivo del Juzgado Penal de Golfito, Expediente judicial 23-002177-0061-PE y resolución administrativa-Incopesca-PE-AJ-001-2024 emitida por Asesoría Jurídica del INCOPESCA.



YESENIA NUÑEZ
DIMARCO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YESENIA NUÑEZ DIMARCO
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.30 13:35:30
-06'00'

ES CONFORME: Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Autoridad Presupuestaria, emitida a los treinta días de agosto del dos mil veinticuatro.



Anexo N°2. Detalle de aumento y disminución de egresos

(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1			Programa 2			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
6	06	02	Reintegros o devoluciones	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
9			CUENTAS ESPECIALES	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTALES				113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	3,186,020.00	-135,769,080.86	252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03



Anexo N°3. Certificación de la CCSS

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA87848979
Patrono al Día**

Al ser las 2:24 PM del 30/08/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web.: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Anexo N°4. Certificación Bloque de Legalidad



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las **"Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional"**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **"SÍ"**, **"NO"** o **"NO APLICA"** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Yesenia Nuñez Dimarco, cédula 602470453,
Contadora Privada, Jefe Dpto. Financiero Contable,
 designado por Ing. Nelson Peña Navarro, MSc. como responsable del proceso de
 formulación del Presupuesto Extraordinario N°02, 2024 de
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico, con
 conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
 atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
 de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal"³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.⁴ y sus reformas.</p>	Si	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2⁵ y sus reformas.</p>	Si	Se dio el contenido presupuestario en el Presupuesto inicial 2024
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	No Aplica	No existe ningún proceso judicial pendiente, no obstante se cargo en el presupuesto inicial
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁹, según corresponda.</p>	No Aplica	No existe ninguna resolución judicial pendiente, no obstante se dio contenido presupuestario en el presupuesto inicial para cumplir con cualquier necesidad o requerimiento
<p>6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido¹⁰, para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)¹¹, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p>	Si	En este documento no se dio contenido presupuestario en la partida de remuneraciones

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.



7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La institución no cuenta con convención colectiva
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	Si	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	Aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo ADJIP
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. <i>(En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>	Si	Se encuentra en el Plan Estratégico Nacional 2021-2025, Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026

Esta certificación se emitió a las 13:38 del 30 de Agosto de 2024.

Nombre: Yesenia Nuñez Dimarco

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Puesto: _____ Jefe Dpto. Financiero Contable _____

Correo electrónico: _____ ynunez@incopesca.go.cr _____

Teléfono: _____ 26300600 _____

Firma:

YESENIA NUÑEZ
DIMARCO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YESENIA NUÑEZ DIMARCO
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.30 13:19:23
-0600

VERSIÓN JULIO 2024



Anexo N°5. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635



Presidencia Ejecutiva

27 de agosto de 2024
Certificación INCOPECA-PE-003-2024
Página 1 de 1

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Ingeniero Nelson Peña Navarro, cédula de identidad N°.1-1243-0933, Ingeniero en Acuicultura, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura nombramiento de conformidad con PR-SCG-CERT-00167-2024, certifica que los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N°. 02-2024 no afectaran el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°. 11 del título IV de la Ley N°. 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2024.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable del INCOPECA, en cumplimiento al punto N°. 9 del Bloque de Legalidad, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

De usted atentamente,

**NELSON PEÑA
NAVARRO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por NELSON PEÑA
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.27
23:46:32 -06'00'

**Ing. Nelson Peña Navarro, MSc.
Presidente Ejecutivo
INCOPECA**

Cc.

☞ Departamento Financiero Contable
☞ Archivo -FMA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
mleon@incopesca.go.cr



Anexo N°6. Anexo STAP CIRCULAR



ANEXO 1

Yo Nelson Peña Navarro, cédula de identidad 1-1243-0933, con las facultades de Presidente Ejecutivo y sobre quien recae la representación legal de la entidad Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, extiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal, según Título IV y su reglamento.		X	
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al Título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones sobre los incentivos salariales y anualidades.		X	
Artículo N° 37 de la Ley Marco de Empleo Público, referente al Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas.		X	
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance N° 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".	X		
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance N° 115a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.		X	
Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance N°, 115a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "Orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".		X	
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "Sobre la renegociación de convenciones colectivas de Instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en la ciudad de Puntarenas, a las quince horas del día veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro.

Firma:

**NELSON PEÑA
NAVARRO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
NELSON PEÑA
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.27
23:47:14 -06'00'

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección: Centro Ejecutivo La Virgen, La Uruca, San José - Tel:(506) 25396306 - www.hacienda.go.cr



Anexo N°7. Plan Plurianual Ajustado

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INFORMACIÓN PLURIANUAL AJUSTADO 2024-2027

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	3645.82	3472.69	3612.69	3760.30
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1837.72	1839.51	1854.42	2001.96
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	8.10	8.18	8.26	8.35
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1800.00	1625.00	1750.00	1750.00
2. INGRESOS DE CAPITAL	42.51	0.00	0.00	0.00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	42.51	0.00	0.00	0.00
3. FINANCIAMIENTO	665.15	75.0	75.0	75.0
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	116.40	75.00	75.00	75.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	548.75			
TOTAL	4353.47	3547.69	3687.69	3835.30

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	3792.82	3748.69	3889.02	4034.66
1.1.1 REMUNERACIONES	2378.37	2405.11	2497.15	2547.09
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1026.88	1026.88	1067.95	1153.39
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	222.18	150.00	153.00	157.59
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	69.62	69.97	70.32	72.97
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	95.77	96.73	100.60	103.62
2. GASTO DE CAPITAL	525.62	55.24	57.45	59.74
2.2.1 Maquinaria y equipo	35.18	35.22	36.63	38.09
2.2.4 Intangibles	20.00	20.02	20.82	21.65
2.3.1 Transf. de Capital Gobierno Central	470.43			
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	35.04	0.00	0.00	0.00
TOTAL	4353.47	3803.93	3946.47	4094.41



Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Vinculación con Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025, Plan Estratégico de Acuicultura, Acuerdos y compromisos internacionales en materia pesquera y acuícola (OCDE,FAO,CIAT,ICAAT)

2. Objetivos Estratégicos institucionales:

- a) Promover el ordenamiento, investigación y uso de nuevas tecnologías para fomentar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.
- b) Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.
- c) Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.
- d) Fortalecer el posicionamiento Institución mediante una mejora continua y fortalecimiento de capacidades.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Se ajusta el Plan Plurianual siendo que serán eliminados de ingresos que no ingresarán recursos adicionales por asignación en capacidad de pesca, ya que fue asignada la cuota a tres embarcaciones y el resto será colocado hasta el 2025.

En la proyección de ingresos 2025-2027 se toma en consideración los ingresos corrientes y financiamiento que se mantienen por venta de bienes y servicios y transferencia corriente del Gobierno Central. Las estimaciones son bajo un escenario conservador, siendo que tampoco es posible incrementar la operatividad por la aplicación de la Regla fiscal, lo que incide significativamente en la generación de resultados para el valor público. Es preocupante que los ingresos tampoco pueden ser incrementados por las limitaciones operativas, el poco personal y las limitaciones en gasto, y esto incide en la generación de ingresos que requieren de trabajo de campo.

Los gastos proyectados se realizan en función del cumplimiento de prioridades establecidas en planes nacionales, regionales y operativos. Se trabaja con un escenario conservador, siendo que en este 2024 y los próximos, se mantiene la incertidumbre existente también a nivel de indicadores macroeconómicos y debido a la Regla Fiscal, establecida mediante la Ley 9635, por lo cual las acciones estarán orientadas únicamente hacia las prioridades institucionales y no es posible destinar recursos significativos a inversión para el desarrollo.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

- Los ingresos y gastos se calculan determinando solamente incrementos ajustados a Regla Fiscal, lo cual no es acorde con los requerimientos reales de operación de la institución para la generación de valor público.
- Se analiza el comportamiento histórico de los ingresos así como el histórico en tipo de cambio para realizar las proyecciones.
- Para las proyecciones, las remuneraciones se mantienen con incremento mínimo, considerando solamente los porcentajes establecidos por Gobierno Central y para todas las nuevas la aplicación del salario global, lo cual genera un impacto negativo ya que se han incrementado considerablemente los gastos en esta partida.
- Los gastos en adquisición de bienes y servicios se incrementan anualmente con un monto mínimo, tanto para suplir los gastos recurrentes como para contar con presupuesto para el cumplimiento de los planes y metas, siendo que la mayoría están dirigidas al trabajo de campo y atención directa del sector, con apoyo interinstitucional. Sin embargo, se cubre el mínimo de necesidades y se tendrán que hacer priorizaciones de metas.
- Se incorporan recursos para cumplir con la obligación legal de transferencias que debe realizar la institución, no obstante, será dentro de las posibilidades y limitaciones establecidas por regla fiscal, ya que estas subpartidas se encuentran dentro de regla fiscal y están limitando significativamente la operatividad de la institución.



Anexo N°8. Causa Judicial expediente 23-002177-0061-PE



Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-INCOPECA-PE-AJ-001-2024
ORDEN JUDICIAL DE DEVOLUCION DE DINERO / CAUSA 23-002177-0061-PE

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Asesoría Jurídica, al ser las quince horas con doce minutos del 26 de julio de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante proceso penal seguido bajo número de Expediente 23-002177-0061-PE, por parte del Juzgado Penal de Golfito, por el delito de tráfico internacional de drogas, incoado contra los señores Ángel Peralta Moreno, Javier Aguirre Jiménez, Leovardo Sosa García y Miguel Coronado Gómez, se procedió a dar formal acto de apertura de audiencia preliminar, según consta en minuta de audiencia oral de las 16:33 horas del 04 de junio de 2024, misma que se aporta y tiene como parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Que en su parte dispositiva, la Lic. Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez, Jueza Penal del Juzgado Penal de Golfito, concretamente en relación con la embarcación denominada Xcaret, matrícula PQ-9402, propiedad de la señora Valeria Alvarado Ugalde, portadora de la cédula de identidad 6-0417-0560; embarcación que cuanta con licencia de pesca vigente y que resultó implicada en la causa indicada; misma que fue detenida el día 18 de setiembre de 2023, ordenándose su decomiso, anotación y la venta del producto pesquero capturado, lo cual representó un total de 3,186,020.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil veinte colones netos), en lo de nuestro interés resolvió: *"... Se ordena la entrega del dinero del producto rematado a Valeria Alvarado Ugalde, sobre las evidencias de folio 178 se ordena su devolución a quien demuestre ser su legítimo propietario o bien a quien le fue decomisada, en el caso de la embarcación se ordena su entrega definitiva y el levantamiento de la anotación que pesa sobre el buque de nombre Xcaret, matrícula PQ-9402, así como el levantamiento de la anotación que pesa sobre este"*.



Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica

TERCERO: Que mediante nota fechada 13 de junio de 2024, dirigida al Departamento Financiero Contable por parte de la señora Valeria Alvarado Ugalde, solicita la devolución del dinero depositado en las cuentas de Incopesca, según causa N°. 23-002177-0061-PE, para lo cual solicita sea depositado en su cuenta BAC Credomatic N°. 952197259, aportando copia de minuta de la audiencia preliminar, sobreseimiento definitivo y prórroga de prisión preventiva del Juzgado Penal de Golfito llevada a cabo a las 16:33 horas del día 04 de junio de 2024; copia de comprobante de venta de producto pesquero del 18 de setiembre de 2023, por un monto de 3,186,020.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil veinte colones netos); Formulario de Inspección de Desembarque (FID) Recursos Hidrobiológicos N°. 010422 de la embarcación Xcaret, Matrícula PQ-9402; comprobante de transferencia electrónica de fondos del Banco Nacional de Costa Rica, número 12319725 de fecha 18-09-2023 por un monto de 3,186,020.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil veinte colones netos) de Recibidora de Mariscos CYH El Dorado S. A., a la cuenta de Incopesca Multa y Comisos por concepto de Decomiso Emb. Xcaret PQ-9402; copia de cédula de identidad de la señora Alvarado Ugalde.

CUARTO: Que de conformidad con la documentación aportada y siendo que se tiene mandato expreso por parte del Juzgado Penal de Golfito en cuanto a proceder con la devolución de la suma supra indicada, se solicita al Departamento Financiero Contable, así como al Departamento de Presupuesto, proceder con las acciones que resultaren pertinentes a fin de atender a la brevedad posible con la devolución de dinero ordenada por el Juzgado Penal de Golfito.

CONSIDERANDO

PRIMERO: HECHOS PROBADOS. Se tienen por acreditados los hechos contenidos en los resultandos numerados del primero al cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO: Que es deber de la administración atender de manera celeré la orden emanada por el Juzgado Penal de Golfito, adoptada en la Audiencia Preliminar celebrada a las 16:33 horas del 04 de junio de 2024, por lo debe procederse con la devolución de la suma de 3,186,020.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil veinte colones netos) a la señora Valeria Alvarado Ugalde.



**Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica**

**POR TANTO,
La Asesoría Jurídica**

RESUELVE:

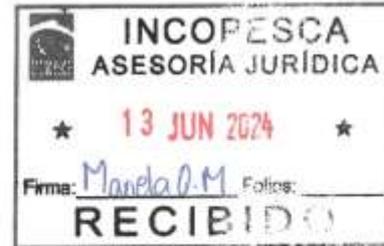
1. Autorizar el pago o devolución por la suma de 3,186,020.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil veinte colones netos) a la señora Valeria Alvarado Ugalde, propietaria de la embarcación Xcaret, matrícula PQ-9402.
2. Notifíquese.

GUILLERMO ENRIQUE RAMIREZ GATGENS (FIRMA) Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE RAMIREZ GATGENS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.29 12:05:24 -06'00'

**Lic. Guillermo Ramírez Gätgens
Asesor Jurídico**



13 de junio de 2024



Señores
Departamento Financiero Contable
INCOPESCA.

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicito la devolución del dinero depositado en las cuentas de Incopecsa, según causa N° 23-002177-0061-PE, para que se devuelva a mi persona Valeria Alvarado Ugalde, cédula identidad N° 6-0417-0560, y me sea depositado a mi cuenta del Bac Credomatic N° 952197259.

Para notificaciones al correo electrónico: valvaradou@yahoo.com

Es espera de su pronta atención.

Atentamente,

Valeria Alvarado Ugalde
Cédula 6-0417-0560
Teléfono: 8724-2204.

Aporte: Minuta audiencia oral
Juzgado Penal Golfito
de las 15:08h del 04-06-2024
- Acta venta Tro ducto
de fecha 18-09-2023
- FID
- Comprobante de depósito
Bancario por \$3,100.000.00
de fecha 18-09-2023
- Copia cédula permisionaria
patente.

32^v



☒230021770061PE☒

JUZGADO PENAL DE GOLFITO

MINUTA DE AUDIENCIA ORAL

**AUDIENCIA PRELIMINAR, SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO Y PRORROGA DE
PRISIÓN PREVENTIVA**



EXPEDIENTE: 23-002177-0061-PE.

IMPUTADO: ÁNGEL PERALTA MORENO Y OTROS.

DELITO: TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS.

OFENDIDO: LA SALUD PÚBLICA.

TIPO DE SOLICITUD: APERTURA A JUICIO, SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO Y SOLICITUD DE PRORROGA DE PRISIÓN PREVENTIVA.

PERSONAS PRESENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Licda. Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez.

Fiscal: Lic. Carlos Núñez Madrigal

Defensor (res): Licda. Margoth Arguedas Alfaro y Lic. Emanuel Retana Ramírez.

Imputado (s): Se hicieron presentes Neiser Hurtado y Jhon Meza.

HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA: 15:08 horas del 04-06-2024.

SOBRE SALIDAS ALTERNAS: Los imputados Neiser y Jhon no tienen interés en el procedimiento especial abreviado.

POSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO: Solicita el dictado de una sentencia de sobreseimiento definitivo a favor de Ángel Peralta Moreno, Javier Aguirre Jiménez, Leovardo Sosa García, Miguel Coronado Gómez, aunado a ello la entrega de dinero de producto rematado a Valeria Alvarado Ugalde, así como la devolución de una serie de evidencia decomisada.

Solicita la apertura a juicio en contra de Jhon Meza Eraso y Neiser Hurtado Torres, formula acusación, expone la calificación jurídica que consta en la acusación, ofrece prueba, testimonial, documental y pericial, así como ofrece prueba material y gestiona comiso de prueba material, solicita la elevación a juicio del presente proceso penal. Solicita la prorroga de la medida cautelar de prisión preventiva por el plazo de 3 meses a Jhon Meza Eraso y Neiser Hurtado Torres, en virtud que las circunstancias que dieron pie a ella no han variado.

EXP: 23-002177-0061-PE



POSICIÓN DE LA DEFENSA: Lic. Emanuel Retana no tiene oposición a la gestión de sobreseimiento definitivo a favor de sus representados, aunado a ello solicita la entrega de la evidencia sea propiamente a quien se le decomiso.

Licda. Margoth Arguedas no se opone a la acusación, será en otra etapa donde se referirá, sin embargo se opone a la admisión de la prueba documental del punto 8, no ofrece prueba. Sobre la medida cautelar de prisión preventiva, refiere no tener oposición en este momento.

IMPUTADO: No rinden manifestación.

RESOLUCIÓN: Fue dictada de forma oral a las 16:33 horas del día 04 de junio del 2024 y se ordenó:

De conformidad con el numeral 311 del Código Procesal Penal, se dicta sentencia de sobreseimiento definitivo a favor de los imputados LEOVARDO SOSA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL PERALTA MORENO, MIGUEL ÁNGEL CORONADO GÓMEZ Y JAVIER AGUIRRE JIMÉNEZ, por el delito de TRÁFICO INTERNACIONAL DE DROGA, en perjuicio de LA SALUD PÚBLICA. Se ordena la entrega del dinero del producto rematado a Valeria Alvarado Ugalde, sobre las evidencias de folio 178 se ordena su devolución a quien demuestre ser su legítimo propietario o bien a quien le fue decomisada, en el caso de la embarcación se ordena su entrega definitiva y el levantamiento de la anotación sobre el buque de nombre Xcaret, matrícula PQ-9402, así como el levantamiento de la anotación que pesa sobre este, en caso de las evidencias no ser reclamadas en tres meses se ordena su destrucción, sobre las dos llaves maya se ordena al Ministerio Público remitirlas a Cibercrimen, se resuelve sin especial condenatoria en costas, se ordena el levantamiento de medidas cautelares en caso que existan.

De conformidad con los numerales 142, 183, 303, 304, 319, 320, 321 del Código Procesal Penal se ordena auto de apertura a juicio en la causa que se sigue en contra de Jhon Meza Eraso y Neiser Hurtado Torres, en virtud de considerarse que la acusación reúne los requisitos es circunstanciada en cuanto a tiempo, modo y lugar de como ocurren los hechos, sobre la calificación legal se considera que la brindada es la adecuada, sin embargo lo que se admite son hechos y no calificaciones legales, sobre la fundamentación de la acusación la misma se encuentra debidamente realizada y se

EXP: 23-002177-0081-PE



Copia

admite, sobre el ofrecimiento de prueba se admite como prueba testimonial de la fiscalía, los testimonios de 1. Alonso Cascante Pineda, 2. Gustavo Rodríguez Cascante, 3. Miguel Ángel Coronado Gómez, 4. Guiselle Gutiérrez Soto, se rechaza por superabundante el testimonio de Javier Aguirre Jiménez, sobre la prueba documental se admite la totalidad que consta a folio 183, 184, frente y vuelto, se admite la prueba pericial en su totalidad, se admite la prueba material y se deja constancia de la solicitud de comiso. Se prorroga la medida cautelar de prisión preventiva a los imputados Neiser Hurtado Torres y Jhon Meza Eraso, desde el día 18 de junio del 2024 y hasta el 18 de setiembre del 2024, en virtud de no haber variado las circunstancias que dieron origen a ella. Se ordena el envío del presente proceso ante el Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de la Zona Sur, Golfito, se emplaza a las partes para que dentro del plazo de 5 días señalen medios de notificación ante dicha oficina. Se da por finalizada la audiencia, no fue incoado recurso de apelación.

MEDIO DE REGISTRO: Se hace constar que la presente acta es un resumen de lo ocurrido y no una transcripción literal, por tratarse de una audiencia oral, quedan las partes notificadas en el acto de lo resuelto. **Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez. Jueza**



EXP: 23-002177-0061-PE



18 de Septiembre 2023.

Acta de venta Producto Pesquero

- Al ser las 15:00 del 18 de Septiembre del 2023 se procede con la descarga y pesado del producto pesquero de la embarcación XCARET matrícula PA09402, con licencia de Pesca comercial autorizada Escuela a nombre de Valeria Alvarado Ugalde, Cédula 604170560; esto por Dirección Funcional del Fiscal Auxiliar de Golfito, Carlos Nuñez, quien ordena decomiso del producto y que se proceda con la venta al precio de mercado, y que el dinero resultante de la venta se deposite en la cuenta de INCO Pesca Especial Para Multas y Comisos N° 100-01-003-005793-2. Se realiza el pesado y la venta del producto a RECIPIENTORA DE MARISCOS CYH EL DONADO S.A. por un monto total de ₡ 3.186.020 con N° contribuyente de Transferencia 12319725. de tallo a continuación clasificación de productos descargados y pesados así como peso, y precio por kilogramo. Firman al final los participantes en diligencia. del total descargado se toman 144 kg de bulillo para pagar a descargadores.

UL - sigue en página siguiente. →



Grupo Comercial	Kg.	Precio por Kg.	Precio total
Atún Alca Amarillo Akrionel	87,1	d/600	d/52.260
Atún Alca Amarillo Lomo	149,1	d/1000	d/149.100
Atún Alca Amarillo I	367,3	d/2800	d/1.028.440
Martin Blanco	203,1	d/3300	d/670.230
Martin Rosado I	126,6	d/1400	d/177.240
Martin Rosado Flaco	170	d/500	d/85.000
Bolillo (Tiburón gris)	1037,6	d/700	d/726.320
Posta (Tiburón gris)	82,6	d/500	d/41.300
Dorado I	661,9	d/1700	d/113.730
Dorado 3-6	5	d/850	d/4.250
Espeja	29,6	d/800	d/23.680
Pez Uela	343,5	d/300	d/103.050
Wahuo	12,4	d/800	d/9.920
Alca mixta T. gris más rabsos	52	d/1500	d/78.000
<u>2579,8 Kg</u>		Total	<u>d/3186.020</u>

INPSNA-6027904
Daniel Bermúdez Mora
INOPESCA



1-0780-0320
C. Pizarro

604170560
Permisionario Licencia de Pesca



Comprobante

Banco Nacional de Costa Rica

Transferencia electrónica de fondos

Transacción procesada

Fecha y hora:	16/09/2023 17:19:45
Comprobante:	12319725
Cuenta debitada:	BN: XXX-XX-XXX-X03574-4 IBAN: CRXX XXXX XXXX XXXX 0357 48
Monto debitado:	3,186,020.00 Colones
Realizado por:	RECIPIENTE DE MARISCOS CYH EL DORADO S.A.
Cuenta acreditada:	CR21 0151 0031 0010 0579 35
Monto acreditado:	3,186,020.00 Colones
A nombre de:	INCOPECA CUENTA ESPECIAL MULTAS Y COMISOS
Monto transferencia:	3,186,020.00 Colones
Concepto:	Incopes Decomiso Emb X CARET PQ 09402
Enviado al beneficiario:	dbermudez@incopesca.go.cr
Con copia a:	rmedcyh@gmail.com
Firma electrónica:	No



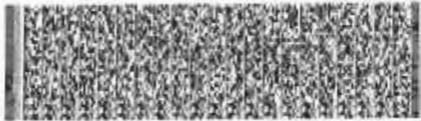
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0417 0560



Nombre: **VALERIA**
1º Apellido: **ALVARADO**
2º Apellido: **UGALDE**
C.C:

Número de Cédula: **6 0417 0560**
Fecha de Nacimiento: **09 07 1994**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL PUNTARENAS**
Nombre del Padre: **ALEXANDER ALVARADO ARGUEDAS**
Nombre de la Madre: **ANGELICA MARIA UGALDE ALVAREZ**
Domicilio Electoral: **CENTRO ESPARZA PUNTARENAS**
Vencimiento: **29 07 2032**



00427541



13/8/24, 8:20

Consulta de disponibilidad real

Monday August 12, 2024 10:30

Consulta de disponibilidad real

CUENTA	Subpartida	Actividad	PRESUPUESTO	RESERVAS	EJECUTADO	SALDORESERVAS	DISPONIBLE
2-01-04-61-6-06-02-001	Reintegros o devoluciones	CENTRALIZADA 2	1,600,000.00	218,732.62	113,981.62	104,751.00	1,381,267.38



Valeria Alvarado Ugalde

Cedula: 604170560

Cuenta bac: 952197259

Iban: cr 62010200009521972590